MEMORANDO

Radicado No: 202444400000083183

Para: Dra. Paola Andrea Murcia
Coordinadora (E) Grupo Financiero

Asunto: Pago factura ZAMBRANO SILVA YANET

Fecha: 2024-12-16

De manera atenta, remito los documentos requeridos para realizar el pago de los servicios realizar las obras de mantenimiento y reparaciones locativas del CDI mi tesoro escondido en el municipio de Vianí departamento de Cundinamarca perteneciente al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), del 5 de noviembre al 15 de diciembre, de conformidad con el contrato de infraestructura No.946 de fecha 30 de octubre de 2024.

Cordialmente,

ELIANA KATHERINE GARZON GARZON
Coordinadora Grupo Administrativo
Regional Cundinamarca

Anexo: lo enunciado en setenta y cuatro (74) folios

Proyecto: EDUAR GIOVANNI APONTE

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CUNDINAMARCA, EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA No. 946 DE 2024.

CERTIFICA:

Que se recibió a satisfacción y a cabalidad de la empresa **YANET ZAMBRANO SILVA** identificada con **C C 40.362.264,** el servicio de realizar las obras de mantenimiento y reparaciones locativas del CDI mi tesoro escondido en el municipio de Vianí departamento de Cundinamarca perteneciente al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF)

Que la citada empresa, presento factura **No. FEV-9** de fecha **12 de DICIEMBRE de 2024**, por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 30.462.695,48),** correspondiente el servicio el servicio de realizar las obras de mantenimiento y reparaciones locativas del CDI mi tesoro escondido en el municipio de Vianí departamento de Cundinamarca departamento de Cundinamarca, perteneciente al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) No.946 de fecha 30 de octubre de 2024. Los pagos se efectuarán con cargo al rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602008-02 denominado “adquis. de bys - estudios de preinversión - fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional, recurso 10.

Registro presupuestal: 986524 fecha 30 de octubre del 2024.

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de diciembre 2024.

ELIANA KATHERINE GARZON GARZON
Coordinadora Grupo Administrativo
Regional Cundinamarca

Proyecto: EDUAR GIOVANNI APONTE

Yo, **ELIANA KATHERINE GARZON GARZON**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ZAMBRANO SILVA YANET						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NIT	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	40.362.264				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	25009462024	FECHA SUSCRIPCIÓN	30 (día)	Octubre (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE	5 (día)	Noviembre (mes)	2024 (año)	15 (día)	Diciembre (mes)	2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO: RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN				16 (día)	Diciembre (mes)	2024 (año)	

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	VIGENCIA ACTUAL	PAGO No:	1 DE 2
VALOR A PAGAR	$ 30.462.695,48	EN LETRAS	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTADOS

PERÍODO DE PAGO DESDE: 15 (día) Noviembre (mes) 2024 (año) — 15 (día) Diciembre (mes) 2024 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	986524	10	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	#N/D	$ 30.462.695,48
					#N/D	
					#N/D	

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	202002665480010	TIPO DE CUENTA	Ahorro

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ -
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 30.462.695,48
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ -
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 30.462.695,48
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 30.462.695,48

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ELIANA KATHERINE GARZON GARZON	COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	REGIONAL CUNDINAMARCA	GRUPO ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

				FIRMA
EDUAR GIOVANNI APONTE FINO	PROFESIONAL CONTRATISTA GRUPO ADMINISRATIVO	REGIONAL CUNDINAMARCA	GRUPO ADMINISTRATIVO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ELIANA KATHERINE GARZON GARZON	GRUPO ADMINISTRATIVO		16/12/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
PAOLA ANDREA MURCIA	16/12/2024		

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Espacio para Logo Corporativo

YANET ZAMBRANO SILVA
NIT 40.362.264-6
CR 82 2 06
Tel: (601) 3107960617
Bogotá - Colombia
yanetzambranosil@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 9

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(601) 4377630 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 47 NO. 91-74	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/12/2024, 11:00
Expedición	12/12/2024, 11:00
Vencimiento	27/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Corte 1 contrato de obra 25009462024 cuyo objeto es Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la instalaciones del hogar infantil mi tesoro escondido del municipio de Vianí - Cundinamarca, perteneciente al instituto colombiano de bienestar familiar (icbf) vigencia 2024.	1.00	24,064,474.20

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos m/cte con cuarenta y ocho cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-27 $ 30,462,695.48 por

Total Bruto	23,873,960.00
Administración 18.00%	4,297,312.80
Imprevistos 4.60%	1,098,202.16
Utilidad 4.20%	1,002,706.32
IVA 19%	190,514.20
Total a Pagar	30,462,695.48

Observaciones:
#$46-02-00-025;9462024;Eliana.garzon@icbf.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083892960 aprobado en 20241121 prefijo FEV desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4112 Construcción de edificios no residenciales Tarifa 7.66
CUFE: 5a73802f91478ee7f96e227fbd0cb2cf08527b0c6796ccb275c8e560546b7ca85ef84f5e48d6c555aff6c8841082a53c

Factura Electrónica AIU

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5a73802f91478ee7f96e227fbd0cb2cf08527b0c6796ccb275c8e560546b7ca85ef84f5e48d6c555aff6c8841082a53c

Número de Factura: FEV-9
Fecha de Emisión: 12/12/2024
Fecha de Vencimiento: 27/12/2024
Tipo de Operación: Servicios AIU

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Retiro de una nota por el acreedor sobre un tercero avalada por un banco
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: YANET ZAMBRANO SILVA
Nombre Comercial: YANET ZAMBRANO SILVA
Nit del Emisor: 40362264
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CR 82 2 06
Teléfono / Móvil: 601|3107960617|
Correo: yanetzambranosil@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I C B F / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País:
Departamento:
Municipio / Ciudad:
Dirección:
Teléfono / Móvil: 6014377630000
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	1	Corte 1 contrato de obra 25009462024 cuyo objeto es Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la instalaciones del hogar infantil mi tesoro escondido del municipio de Vianí - Cundinamarca, perteneciente al instituto colombiano de bienestar familiar (icbf) vigencia 2024.	ZZ	1,00	$ 23.873.960,00	$ 0,00	$ 6.398.221,28	$ 190.514,20	19.00			$ 30.272.181,28

Datos AIU

Información - Adicional
Contrato de servicios AIU por concepto de: Corte 1 contrato de obra 25009462024 cuyo objeto es Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la instalaciones del hogar infantil mi tesoro escondido del municipio de Vianí - Cundinamarca, perteneciente al instituto colombiano de bienestar familiar (icbf) vigencia 2024.

Notas Finales

#$46-02-00-025;9462024;Eliana.garzon@icbf.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
12/12/2024 11:00:35
Documento validado por la DIAN:
12/12/2024 11:00:36
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	23.873.960,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	6.398.221,28
Total Bruto Factura	30.272.181,28
IVA	190.514,20
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	190.514,20
Total neto factura (=)	30.462.695,48
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 30.462.695,48

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764083892960 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-11-22

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Yo Yanet Zambrano Silva identificado con CC. 40362264 Actuando en nombre propio identificada, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo Olga Lucia López identificado con CC. 52.101.836, y con Tarjeta Profesional No. 122845-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador público de Yanet Zambrano Silva identificada con NIT 40362264-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado a los 17 días del mes de Diciembre de 2024.

Firma Representante Legal del Oferente:
Nombre: Yanet Zambrano Silva
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 40,362,264

Firma Revisor Fiscal:
Nombre: Olga Lucia López García
Cargo: Contador publico
Documento de Identidad: 52,101,836

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CFECB46FD89A6198

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA LUCIA LOPEZ GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52101836 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 122845-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.101.836

LOPEZ GARCIA

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1972

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

15-JUL-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00740377-F-0052101836-20150820 0045982891A 1 1973533489

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122845-T



OLGA LUCIA
LOPEZ GARCIA
C.C. 52101836
RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZON 132929

FIRMA DEL TITULAR 43580

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMS S.A. 1066 09/2006

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	40362264	YANET ZAMBRANO SILVA	cr 82 numero 206	3188942270	licitacionesyzs@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	16/12/2024	82280362	$468.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	90.500				90.500	0	0	90.500			905	90.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	7.800	0	0	7.800	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	90.500	90.500
CCF	1	7.800	7.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	468.800	468.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	40362264	YANET ZAMBRANO SILVA	cr 82 numero 206	3188942270	licitacionesyzs@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	16/12/2024	82280362	$468.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																				PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	40362264	ZAMBRANO SILVA YANET	57	0			N																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPSC34	1.300.000	162.500	14-23	1.300.000	5	90.500	CCF22	1.300.000	7.800	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	40362264	YANET ZAMBRANO SILVA	cr 82 numero 206	3188942270	licitacionesyzs@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	16/12/2024	82683759	$430.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	34.800	0		0		0	0	0	0	34.800	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	8.700	0		0		0	0	0	0	8.700	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	3.500	0		0		0	0	0	0	3.500	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	8.700	0		0		0	0	0	0	8.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	187.400	0	0	0	0	0	0		187.400	6
231001	Colfondos	800227940-6	34.700	0	0	0	0	0	0		34.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	96.700				96.700	0	0	96.700			967	96.700	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	55.700	0	0	55.700	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	55.700	55.700
Pensión	2	222.100	222.100
Riesgos Laborales	1	96.700	96.700
CCF	1	55.700	55.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	430.200	430.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	40362264	YANET ZAMBRANO SILVA		cr 82 numero 206	3188942270	licitacionesyzs@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	16/12/2024	82683759	$430.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000329822	TORRES RODRIGUEZ ROBINSON MANUEL	1	0			S	X																230301	86.667	13.900	0	0	0	0	EPS037	86.667	3.500	14-23	86.667	5	6.100	CCF22	86.667	3.500	0	0	0	0	0
2	CC	1013674356	DIAZ RIOS EDISON STEVEN	1	0			S	X																230301	216.667	34.700	0	0	0	0	EPS002	216.667	8.700	14-23	216.667	5	15.100	CCF22	216.667	8.700	0	0	0	0	0
3	CC	1076221275	BOJACA RONCANCIO CRISTIAN JAIR	1	0			S	X																230301	216.667	34.700	0	0	0	0	EPS005	216.667	8.700	14-23	216.667	5	15.100	CCF22	216.667	8.700	0	0	0	0	0
4	CC	1115741867	BUITRAGO AGUIRRE JORGE ALBEIRO	1	0			S	X																231001	216.667	34.700	0	0	0	0	EPS002	216.667	8.700	14-23	216.667	5	15.100	CCF22	216.667	8.700	0	0	0	0	0
5	CC	1193350589	ESCOBAR QUINTERO SERGIO STIVENT	1	0			S	X																230301	216.667	34.700	0	0	0	0	EPS002	216.667	8.700	14-23	216.667	5	15.100	CCF22	216.667	8.700	0	0	0	0	0
6	CC	5336385	GOITIA RAUL	1	0			S	X																230301	216.667	34.700	0	0	0	0	EPS002	216.667	8.700	14-23	216.667	5	15.100	CCF22	216.667	8.700	0	0	0	0	0
7	CC	79632261	LOZANO ECHEVERRI JOHN JAIRO	1	0			S	X																230301	216.667	34.700	0	0	0	0	EPS041	216.667	8.700	14-23	216.667	5	15.100	CCF22	216.667	8.700	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141145344721

(415)7707212489984(8020) **000014114534472 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 3 6 2 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 3 6 2 2 6 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Granada 3 1 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAMBRANO	SILVA	YANET	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 82 2 06 BRR MARIA PAZ

42. Correo electrónico: yanetzambranosil@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 0	3 1 0 7 9 6 0 6 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 2 2 0 7 0 1	4 3 3 0	2 0 2 2 0 7 0 1	8 1 3 0	0 1 6 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145344721

(415)7707212489984(8020) **000014114534472 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 3 6 2 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 2	2 0 2 4 1 1 2 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 3 de 3 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141145344721

(415)7707212489984(8020) **000014114534472 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

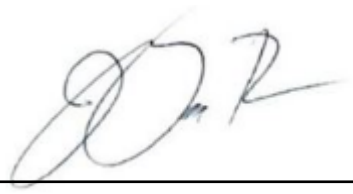
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 1 2 2		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		AAAA MM DD		-
14		AAAA MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN

El Banco de las Microfinanzas Bancamía, le informa que la **CUENTA DE AHORROS AHORRAMIA PN** perteneciente al **Sr(a) YANET ZAMBRANO SILVA** identificado(a) con **CC. 40362264** que se encuentra vinculada a la Oficina **KENNEDY** mediante el producto No. **2020026654800011**. Para efectos de realizar transferencias desde otros bancos hacia Bancamía deberá usar el siguiente número **2020026654800011** de 16 dígitos.

Se expide en **BOGOTÁ**, **a los (9) días del mes de Diciembre de 2024**, con destino **A QUIEN INTERESE**.



RESPONSABLE DE SERVICIO AL CLIENTE
Bancamía - Banco de las Microfinanzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6970701
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/10/2024 3:37:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	25009462024
Objeto del contrato	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO DEL MUNICIPIO DE VIANI - CUNDINAMARCA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTARFAMILIAR (ICBF) VIGENCIA 2024
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	5/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15 horas de tiempo transcurrido *(15/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Administrativo

BIENESTAR FAMILIAR

Acta de inicio contrato de obra No.946 de 2024

En el municipio de Viani - Cundinamarca., a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: **YANET ZAMBRANO SILVA** Representante Legal de **YANET ZAMBRANO SILVA**, en su calidad de contratista y **ELIANA KATHERINE GARZÓN GARZÓN** en su calidad de supervisora del contrato que a continuación se describe, estos últimos en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Regional Cundinamarca con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO.

			DD	MM	AA
CONTRATO NÚMERO	946	**FECHA DE LA ACEPTACIÓN**	31	10	24

CLASE DE CONTRATO (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

Contrato de obra	X	Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Otro (Cuál):	

OBJETO CONTRACTUAL (Transcriba el objeto contractual)

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO DEL MUNICIPIO DE VIANI - CUNDINAMARCA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTARFAMILIAR (ICBF) VIGENCIA 2024

CONTRATISTA (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social: YANET ZAMBRANO SILVA
Nit. No. 40.362.264-6 **C.C. No.**

VALOR (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números

Valor en números: $ 50.686.277,00

SON: CINCUENTA MILLONES SEISIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEITE PESOS M/CTE

PLAZO(Escriba en este espacio el término de tiempo de duración para desarrollar el objeto contractual establecido en el contrato)

El plazo total de ejecución del contrato será de uno punto cinco (1,5) meses calendario, a partir del perfeccionamiento y legalización de este. El contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías, la expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad, y la suscripción del Acta de Inicio; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082

SUPERVISOR O INTERVENTOR (Escriba nombre y cargo del supervisor)

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo Regional Cundinamarca, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

Nombre: ELIANA KATHERINE GARZÓN GARZÓN
Cargo: Coordinador del Grupo Administrativo - ICBF Regional Cundinamarca

OTROS (coloque aquí los compromisos especiales de las partes)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los siete días (7) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en Bogota - Cundinamarca

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISOR**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/08/2024**
Área solicitante: ***Grupo Administrativo ICBF Regional Cundinamarca.***	
Responsable del área solicitante: ***Eliana Katherine Garzón Garzón***	
Objeto: ***REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO DEL MUNICIPIO DE VIANI - CUNDINAMARCA,PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) VIGENCIA 2024.***	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 13 de la Resolución No.2859 de 2013, por la cual se modifica la Resolución No.1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal. El Grupo Administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Regional, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa en relación con la gestión administrativa, son funciones del Grupo Administrativo:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.
2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.
3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.
4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.
5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.
6. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

Así mismo, de acuerdo con el artículo 21 de la Resolución 060 de 2013 el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria presta soporte a la Dirección Administrativa en el diseño de políticas, proyectos, programas de trabajo y toma de decisiones para la administración, gestión y control en el uso, mantenimiento, adecuación y conservación de los bienes inmuebles del ICBF y la adquisición y/o construcción de nuevas unidades aplicativas. Para tal fin cumplirá las siguientes funciones, entre otras:

1. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras y restauración de los inmuebles al servicio del Instituto.
2. Elaborar y coordinar el adecuado proceso de diseño, remodelación, construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de los inmuebles de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General y las áreas misionales.
3. Apoyar técnicamente el proceso de contratación de diseño u obras de remodelación, construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de los inmuebles del ICBF.
4. Asesorar a las Direcciones Regionales, Centros Zonales y Sede de la Dirección General en los asuntos de su competencia.

El ICBF cuenta con inmuebles propios en los que funciona la modalidad de atención de Hogares Infantiles y Centros de Desarrollo Infantil (CDI), como quiera que estos bienes son usufructuados por las Entidad Administradora de Servicio (EAS) y el ICBF debe realizar el mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles de la Regional para la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

Las infraestructuras asociadas a la atención de la primera infancia propiedad del ICBF, corresponden a Hogares Infantiles – HI, los cuales debido a su vetustez (construidos hace más de 30 años) y a la baja disponibilidad de recursos para su mantenimiento en vigencias anteriores, las cuales presentan alto grado de deterioro.

Es así como a las Direcciones Regionales les corresponde cuidar y vigilar los bienes comunes, por lo tanto, la Regional Cundinamarca identificó la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Hogar Infantil Tesoro escondido ubicado el municipio de Vianí departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que se requiere garantizar el óptimo funcionamiento de los diferentes espacios de la infraestructura, para una adecuada prestación de los servicios a la comunidad. El Hogar Infantil Tesoro escondido presenta, entre otras falencias:

- La pintura exterior e interior se encuentran en estado regular.
- Falencias en el sistema sanitario, sistema de iluminación, filtraciones de aguas lluvias por medio de cubierta.
- Puertas y marcos metálicos con presencia alta de corrosión.
- Cerámica, cenefas y baldosas rotas e inexistentes.
- Grifería en mal estado
- Áreas deportivas en mal estado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

Con la contratación de mantenimientos correctivos y preventivos, se propenderá la conservación de las infraestructuras, dotación y archivo de las infraestructuras propias del ICBF, garantizando de esta manera la seguridad de los funcionarios y usuarios de estas edificaciones, dando también cumplimiento a las normas de seguridad, del orden nacional, departamental y municipal.

Para la ejecución del contrato el ICBF tiene un esquema en el cual se cuenta con un listado de actividades a ejecutar y un presupuesto techo asignado, el cual se establece a partir de los resultados arrojados en el estudio del sector elaborado por el área donde se origina la necesidad, "(...) mediante la *solicitud No. 634 del 31 de mayo de 2024, solicita traslado de recursos de la Sede de la Dirección General a las regionales Sucre y Cundinamarca, con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal para la suscripción de los contratos de mantenimiento y adecuación del CID San Francisco de Asis y el CDI San Pedro en los municipios de orejas y San Pedro ubicados en el departamento de Sucre; el CDI Castillo Encantado y el H.I. Mi Tesoro Escondido ubicados en los municipios de la Mesa y Vianí en el departamento de Cundinamarca. (…)",* autorización que fue aprobada a través de la Resolución No.2786 *del 25 de mayo de 2024* por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTOVEINTICINCO MIL SEISIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($64.125.638), para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía referente al HI Mi tesoro escondido.

Los proponentes podrán realizar una visita de inspección técnica que le permita evidenciar el estado actual de la infraestructura a intervenir, visita que podrá brindarle un panorama más amplio del proyecto a ejecutar. La fecha y la hora será publicada en la invitacion del proceso.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Grupo Administrativo de la Regional Cundinamarca ICBF se adelanten las actividades de relacionadas con de realizar las obras de mantenimiento, reparaciones y/o adecuaciones locativas que el ICBF requiera en el Hogar Infantil (HI) Tesoro escondido ubicado en la carrera 6 # 1-59 del Municipio de Vianí , Departamento de Cundinamarca; con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los diferentes espacios de la infraestructura, para una adecuada prestación de los servicios. Las actividades generales que abarcara el contrato son las siguientes, entre otras:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/08/2024**

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO DEL MUNICIPIO DE VIANI - CUNDINAMARCA,PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) VIGENCIA 2024.

MUNICIPIO: VIANI

PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**OBRAS PREELIMINARES**		
1,1	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	140,00
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H.=2,00 M	ML	139,00
2	**PINTURAS-PAREDES**		
2,1	ESTUCO SOBRE MUROS (INCLUYE APLICACIÓN Y LIJADA)PATIO INTERIOR	M2	27,84
2,2	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)PATIO INTERIOR	M2	27,84
2,3	ESTUCO SOBRE MUROS (INCLUYE APLICACIÓN Y LIJADA) SALONES	M2	5,07
2,4	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)SALONES	M2	5,07
3	**BAÑO COCINA**		
3,1	RETIRO Y DISPISICION DE BALDOSA CERAMICA,DISEÑO BLANCO.(Espesor 0,025m)	M2	10,28
3,2	RETIRO Y DISPOSICION DE ENCHAPE EN CERAMICA(Espersor0,025m)	M2	4,18
3,3	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M2	10,28
3,4	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M2	4,18
4	**COCINA**		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS DE COMBINACIÓN	UND	1,00
5	**SALONES**		
5.1	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS EN CUALQUIER MATERIAL	UND	2,00
5.2	MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - B=80 cm (ANTIC - ESMALTE)	UND	2,00
5.3	PUERTA SENCILLA LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	UND	2,00
5.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3,E=1.5 CM	M2	5,70

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

5.5	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	M2	41,04
5.6	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M2	41,04
5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA TIPO TELÉFONO	UND	1,00
5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR	UND	5,00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR(INCLUYE GRIFERIA)	UND	2,00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON TIPO BOTELLA CON REJILLA PARA LAVAMANOS,(ICLUYE RESANES)	UND	1,00
6	**CANCHA DE MICRO FUTBOL**		
6,1	DEMOLICION PLACA MACIZA 0,15M	M2	80,50
6,2	CONTRAPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E =0,12	M2	80,50
6,3	LINEAS TRAFICO 0,10	ML	40,00
7	**CERRAMIENTO**		
7,1	MANTENIMIENTO Y PINTURA CON ESMALTE DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EXISTENTE CON REMPLAZOS PARCIALES DE LA MALLA	M2	251,73
7,2	CONCERTINA EN ACERO INOXIDABLE DE 18 PULGADAS	ml	139,85
8	**CUBIERTAS**		
8,1	TEJA PLASTICA No.6	M2	25,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	KG	100,00
9	**ELECTRICO**		
9,1	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	7,00
9,2	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	7,00
10	**ASEO Y LIMPIEZA GENERAL**		
10,1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00
	SUN TOTAL COSTOS DIRECTOS		
	ADMINISTRACION 18%		
	IMPREVISTOS 4,6%		
	UTILIDAD 4,2%		
	IVA SOBRE U 19%		
	TOTAL		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

1.3 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso. PACCO 22738

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO DEL MUNICIPIO DE VIANI - CUNDINAMARCA,PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) VIGENCIA 2024.
.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo total de ejecución del contrato será de un mes punto cinco (1.5) mes calendario, a partir del perfeccionamiento y legalización de este. El contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías, la expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad, y la suscripción del Acta de Inicio; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el Hogar Infantil (HI) Tesoro escondido, ubicado en la carrera 6 # 1-59 del Municipio de Vianí, Departamento de Cundinamarca, predio del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Contrato de obra*

3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las reglas previstas en la Invitación Pública de la futura contratación. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o constituyendo consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales (i) Ley 80 de 1993, (ii) Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 80 de 1993, debido a que el valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.
De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO DEL MUNICIPIO DE VIANI - CUNDINAMARCA,PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) VIGENCIA 2024..",* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ___**X**___

3.3 Código (s) UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEICIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($64.125.638),**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

El valor del contrato a suscribir será el de menor precio ofertado y cumpla con todos los requisitos habilitantes de la invitación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo del ICBF Regional Cundinamarca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO DEL MUNICIPIO DE VIANI - CUNDINAMARCA,PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) VIGENCIA 2024.", es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEICIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($64.125.638),**incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO. El presupuesto oficial está determinado por disponibilidad y asignación de recursos autorizados desde la Sede de la Dirección General, tomando como referencia la necesidad estimada en el presente estudio.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

No. De CDP o vigencias futuras	Fecha de CDP o vigencias futuras	Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en números
68924	26/06/2024	997 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704020-4602008-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	Nación	SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEICIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE	64.125.638

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Durante la ejecución del contrato se debe dar estricto cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos contenidos en el ***Ficha de condiciones_HI MI TESORO ESCONDIDO- VIANI***, la cual hace parte integral del presente documento de ESTUDIOS PREVIOS y se entiende aceptado por el eventual oferente al presentar su oferta.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura), cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación no debe ser inferior a la del plazo del contrato y por lo menos un (1) año más quienes, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

El valor del contrato a suscribir será el de menor precio ofertado y cumpla con todos los requisitos habilitantes de la invitación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa para garantizar el cumplimiento con los requisitos mínimo legales del oferente e indica si está se encuentra o no habilitado

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas en los interesados a participar con el propósito de establecer que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En el momento señalado en la invitación publica los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica.
En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la invitación del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Publica.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

Cabe recordar que los Estudios Previos y la Invitación Pública forman parte esencial del contrato y por tanto, constituyen fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por si o por interpuesta persona, el ICBF no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su oferta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

6.1.1.1 Carta de Presentación de la oferta (Anexo No.1):

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento **(Anexo No.1),** la cual debe ser firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

En tal sentido, con la simple firma de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA – ICBF**

6.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación y/o Registro Mercantil:

La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal en el cual conste las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
3. En el caso, que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección. **NOTA**: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.
4. Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
5. Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Dirección de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro de la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
6. La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acreditará mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso.

6.1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, debiendo el nombre que aparece en la misma

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o Poder, el Representante Legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de esta persona.

6.1.1.4 Libreta militar.

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su oferta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6.1.1.5 Certificación de cumplimiento de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Anexo No.2 y 3):

La proponente persona natural deberá acreditar el pago la afiliación al sistema general de seguridad social en los términos previstos en la ley. **(Anexo No.2)**

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta del presente proceso de selección, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal. **(Anexo No.3).**

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el proponente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **Anexo No.3** según la **OPCION 1**, de la invitación.
- En caso de que el proponente cuente con personal a cargo deberá allegar el **Anexo No.3** según la **OPCION 2**, de la invitación.

6.1.1.6 El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento tanto del representante legal como de la persona jurídica. (Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario).

6.1.1.7 El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento tanto del representante legal como de la persona jurídica. (Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

6.1.1.8 El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía del proponente. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento del representante legal. (Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario).

6.1.1.9 El proponente deberá allegar junto con su propuesta el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento del representante legal. (Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario).

6.1.1.10 El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro de identificación Tributaria RIT, actualizado

NOTA: En el evento que el proponente adjudicatario no sea contribuyente, declarante, agente de retención o sujeto de obligaciones tributarias en el Distrito Capital, previa a la suscripción del contrato deberá inscribirse en el **Registro de Información Tributaria (RIT).**

6.1.1.11 Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica y/o persona natural según corresponda.

6.1.1.12 Certificación bancaria ORIGINAL, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.1.1.13 Anexar Certificado participación como independiente del proponente **(Anexo No.6)**

NOTA 1: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el **Anexo No. 1** de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.14 Diligenciar y adjuntar el formato de acuerdo de transparencia **(Anexo No.8)**

6.1.1.15 Diligenciar y adjuntar el formato de compromiso anticorrupción **(Anexo No.9)**

6.1.1.16 Diligenciar y adjuntar el formato de autorización de tratamiento de datos personales **(Anexo No.10)**

6.1.1.17 Diligenciar y adjuntar formato compromiso de confidencialidad de información **(Anexo No.11)**

6.1.1.18 Diligenciar y adjuntar el formato de pacto de integridad **(Anexo No.13)**

6.1.1.19 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO NO.4 O 5).

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA – ICBF -.**

NOTA: El proponente plural deberá crear usuario en el SECOP II como proponente plural y deberá presentar propuesta como proponente plural, para ello debe consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

i. Señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
ii. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
iii. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
iv. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
v. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
vi. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
vii. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
viii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
ix. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

x. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.
xi. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y **tres (3) años más**.

a. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

NOTA 1: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

NOTA 2: Si la actividad comercial del proponente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

NOTA 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.20 PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

Documento que acredito su existencia y representación legal: expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido dentro de los 4 meses anteriores, a la fecha de cierre de esta invitación en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

La existencia objeto y nombre del representante legal, en el cual acredite que su objeto social permite la participación en la presente invitación pública y la ejecución y celebración del contrato.

La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, así como sus facultades.

Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

En el evento que conforme la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del consorcio o unión temporal de orden extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida presentara lo documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del consorcio o unión temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

a. No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral
b. La información requerida en el presente numeral
c. La capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúe la declaración, así como de las personas que puedan representar y vincular a la sociedad si las hay.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el proponente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. Cuando se trate de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países por parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, los documentos que estos aportes no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de relaciones exteriores y por lo tanto deben ser admitidos tan solo con el sello apostille colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes acompañando su propuesta con lo establecido en la invitación pública.

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA – ICBF - revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011, ni en conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. **ESTATUTO**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

ANTICORRUPCIÓN y en las demás disposiciones Constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

NOTA: En el evento que el proponente adjudicatario no sea contribuyente, declarante, agente de retención o sujeto de obligaciones tributarias en el Distrito Capital, previa a la suscripción del contrato deberá inscribirse en el **Registro de Información Tributaria (RIT).**

6.1.1.21 MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2,1.2.4.2.2„ del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar limitara la convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. *"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con*

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".* La solicitud de limitante se hará por escrito dirigido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la plataforma de SECOP II, y la misma deberá contener:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYME NACIONALES
2	Nombre y/o razón social del proponente
3	Domicilio principal
4	Tiempo de constitución como MIPYME
5	Teléfono
6	E-mail

El ICBF verificara los anteriores requisitos indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES. Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. De conformidad con el Artículo 2°, de la Ley 905 de 2004, las MIPYME son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros: Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta (50) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Microempresa a) planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

A LA SOLICITUD DE LIMITANTE DEBERÁN ACOMPAÑARLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE LA CONDICIÓN DE MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁ OBLIGADA A TENERLO O EXPEDIDO POR EL CONTADOR, EN LA CUAL CONSTE QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL Y EL NUMERO DE TRABAJADORES EN LA PLATA DE PERSONAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SI LO EXPIDE EL CONTADOR, DEBE ADJUNTARSE COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ÉSTE, CEDULA DE CIUDADANÍA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE DE LOS ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRÍCULA MERCANTIL.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

Si el proceso se limita para la participación exclusiva de las MIPYMES, la Entidad solamente aceptará las ofertas de MIPYMES, consorcios o Uniones Temporales formados ÚNICAMENTE por MIPYMES y promesas de sociedades futuras suscritas ÚNICAMENTE por MIPYMES. En caso de que NO se reciban dos (2) solicitudes de limitante a MIPYMES, se permitirá la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos dispuestos en el documento de la invitación del proceso, La Entidad establecerá si el presente proceso de limita o no a la participación exclusiva de Mipymes.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. PARÁGRAFO 2. Con el fin de limitar el presente proceso a las Mipyme nacionales, la entidad estatal previo a continuar y de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, se reserva el Derecho de solicitar a los interesados el documento que acredite o certifique la existencia y representación legal expedido por la autoridad competente respectiva en la que se pueda identificar que la Mipyme tiene como mínimo un (1) año de existencia, y cumple los términos de las Mipyme nacionales.

6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

6.1.2.1 Experiencia específica del oferente (persona natural o jurídica):

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y contratación durante los últimos cuatro (4) años contados desde el 2020 y hasta antes del cierre del proceso.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, celebrados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia se encuentre relacionada con OBRAS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS, DE OBRAS CIVILES EN: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para el presente proceso de selección se entenderá por edificaciones institucionales, de manera taxativa, las siguientes: A. De carácter educativo (Educación superior, educación preescolar, educación básica y media) B. De carácter de Bienestar Social: (Centros de atención a población vulnerable, centros de adopción, hogares de bienestar, jardines infantiles, casas vecinales, casas para el adulto mayor, hogar geriátrico) C. De carácter de Salud (Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales). D. De carácter de cultural (Bibliotecas, galerías y museos, centros de integración cultural, auditorios, salas de exposición, teatros, salas de cine, estadios, polideportivos) E. De carácter público (Oficinas y/o sedes de uso administrativo y/o alojamientos y/o casas fiscales entre otras de carácter público).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

Así mismo, la sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

En el caso de experiencia adquirida con una entidad del sector público, el proponente podrá allegar el acta de liquidación, junto con la copia del contrato respectivo.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
f. Número del contrato (si tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato
i. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo 7. Formato experiencia.**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2020 a 2024 así:

Año	Valor del SMMLV
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2024.

Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral ***"EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE";*** sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

La sumatoria de los valores de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al valor del presupuesto oficial.**

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión la certificación deberá especificar la fecha de cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado en el cedente y el cesionario.

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se tendrá en cuenta lo siguiente:

    - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.
    - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

FORMA DE EVALUAR LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS Y DE QUIENES CONFORMAN LOS CONSORCIOS Y LAS UNIONES TEMPORALES.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **Anexo 7. Formato experiencia,** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-03 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Las reglas para la valoración de la experiencia solicitada para el presente proceso son las siguientes:

a. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

b. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas directamente por el contratante o por la entidad beneficiaria del servicio.
c. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.
d. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM del oficial del Banco de la República de la fecha de suscripción del contrato.
e. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web (http://www.banrep.gov.co) teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.
f. El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo del **Anexo 7. Formato experiencia.** En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá diligenciar el anexo.
g. La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

    - Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
    - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2024.

h. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.
i. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.
j. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. **Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**

6.1.2.2 Formación y experiencia mínima habilitante del personal requerido (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para la ejecución del contrato se requiere contar como MÍNIMO con el personal señalado en el Anexo 2 - Personal Mínimo Requerido de la FCT y la verificación del personal propuesto se efectuará con base en la información suministrada por el oferente en el **Anexo 15. Relación de experiencia habilitante de los perfiles mínimos.**

Con el fin de habilitar su propuesta, el proponente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínima, de la siguiente forma:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

1. Hoja de vida del Director de obra, Residente de obra y del Residente SST.
2. Fotocopia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte.
3. Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
4. Certificado de antecedentes de la profesión, si aplica.
5. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado y/o postgrado, y certificaciones según aplique relacionados con el perfil, con cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por la entidad contratante o empresa que ejecuto el contrato, indicando el cargo especifico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Los proyectos o contratos en los que participo de conformidad con los requisitos solicitados. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

Así mismo, el proponente o representante Legal deberán suscribir y allegar un certificado que acredite que cuenta con el personal mínimo requerido y que cuenta con la disponibilidad exigida por la entidad. **Anexo 14. Certificación de compromiso persona mínimo.**

NOTA 1: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios de personal, estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en la Invitación Publica, previa autorización de la supervisión designada por el ICBF y que cuente con la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

NOTA 2: La experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando allegué el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha del grado o de la matricula profesional, cuando así se requiera.

NOTA 3: Las certificaciones que se presenten como soportes de la experiencia especifica solicitada para cada uno de los profesionales indispensables, deberán contener mínimo la siguiente información:

a. Cargo desempeñado
b. Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato y/o proyecto (año/mes/día o
c. año/mes)
d. Entidad contratante, teléfono y director
e. Funciones u obligaciones
f. Firma de la persona competente que certifica

NOTA 4: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad del mismo, se deberá allegar la Resolución de Convalidación del título emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 5: Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público y la descripción del cargo desempeñado no es clara respecto de la experiencia solicitada, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia. NO será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA 6: No podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, en caso de presentarse dicha situación, el perfil no será evaluado. Así como en el evento de presentarse un profesional para desempeñar varios cargos dentro del proyecto.

NOTA 7: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntar adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad. De la misma manera, el ICBF se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA 8: Para la verificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo. Dicha circunstancia aplica para la experiencia general y especifica entendida de forma individual y conjunta entre estas

6.2 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un valor idéntico en la verificación final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicaran los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. La entidad para seleccionar el oferte en caso de persistir el empate utilizará una bolsa negra en la cual se depositará el nombre de cada oferente y un funcionario de la entidad sacará de la bolsa el nombre de un oferente que será a quien se le adjudicará el presente proceso de contratación, quedando los demás participantes eliminados para la presentación de la propuesta.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/08/2024**

ACREDITACION DE CRITERIOS DE DESEMPATE: Anexo 16.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **(Anexo 17)**	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. • Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 18/08/2024
		de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. FORMATO N° 19A. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el Anexo No. 10 - Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: - Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. - Formato No. 19B suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 18/08/2024
		tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleado.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 18/08/2024
		porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. Revisar - Formato N° 19C Proponente y Trabajador
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrqm o gitana en los términos del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 18/08/2024
		Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Revisar - Formato N° 19D- Proponente y Trabajador
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS – Revisar Formato N° 19E En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES - Revisar Formato N°19E Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 18/08/2024
		de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el Anexo N° 10 - Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que sea acreditado de la siguiente manera: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 18/08/2024
		b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el Anexo No. 10 – Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Revisar – Formato 19F
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 18/08/2024
		adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas Revisar Formato 19G
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Revisar Formato 19H

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 18/08/2024
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará d) mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

6.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica.

6.4 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

Según el Manual para acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado., no se debe hacer análisis respecto a si el proceso está cobijado o no por acuerdo comercial.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Suscribir el Acta de inicio con el Supervisor, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
3. El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma, al igual que las modificaciones a las mismas, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe el contrato en la Plataforma SECOP II.
4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
16. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio, con la programación de obra indicando la ruta crítica.
3. Suscribir el Acta de inicio con el Supervisor, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato
4. Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio los Análisis de Precios Unitarios (APU’S).
5. Presentar antes de iniciar los trabajos la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

6. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
7. Establecer junto con la supervisión del contrato, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.5 de la ficha de condiciones técnicas.
8. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en el cronograma de actividades a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra, coordinando previamente con el coordinador de la sede, para su ingreso y sitio de almacenamiento.
9. Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en documento "Personal Mínimo Requerido" y de conformidad con el cronograma, documentos que hacen parte integral del contrato.
10. Efectuar el mantenimiento de las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del supervisor del contrato.
11. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
12. Presentar los informes mensuales y finales establecidos en el presente documento.
13. Durante la ejecución del contrato se debe designar un apoderado en caso de que el representante legal no pueda realizar el acompañamiento en temas decisivos de la ejecución del contrato. En todo caso, la Entidad tendrá comunicación únicamente con el representante legal o el director de Obra.
14. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF
15. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria, en todo caso, el contratista debe mantener y entregar en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores.
16. Responder por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.
17. Mantener informado al supervisor del contrato, el avance de las actividades en el desarrollo del contrato, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Contar con Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 mts, así mismo la certificación de equipos de altura. Cumpliendo con la normatividad vigente
20. Realizar en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor de la obra en el momento de realizar el acta de liquidación.
21. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato.
22. Entregar un manual de funcionamiento y mantenimiento, para la cubierta, bajantes, canales, canaletas y viga canales etc., el manual deberá contar con el conjunto de actividades y los plazos en los cuales se deben desarrollar por el ICBF, con el fin de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

conservar la infraestructura física en condiciones de funcionamiento eficiente previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubiera producido.

7.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.2.1 Obligaciones del eje de gestión de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.2.2 Obligaciones del eje de seguridad de la información.

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

7.2.3 Obligaciones del eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratistas reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.2.4 Obligaciones del eje gestión ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
6. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

7.3 Obligaciones del ICBF.

7.3.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
5. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y demás normas concordantes.

7.3.2 **Obligaciones Específicas del ICBF.** No aplica

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación será al menor precio ofertado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, sin reajuste, se pagará al contratista equivalente al valor establecido para la obra, así:

Los pagos se efectuarán según cortes parciales de las obras de mantenimiento, reparaciones y/o adecuaciones locativas realizados, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas de cada item y los valores unitarios ofertados, conforme a el informe mensual relacionado en el presente documento – Ficha de condiciones técnicas, debidamente aprobado por el supervisor del contrato y registro fotográfico de las obras realizadas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

Un primer corte del (70%), y un último corte del (30%), este último se realizará contra la presentación del acta de recibo final de obra, el informe final relacionado en el presente documento – Ficha de condiciones técnicas, debidamente aprobados por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para la liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;NUMERO DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA/RESOLUCION;CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$ siendo que el PCI es 46-02-00-025

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo de la Regional Cundinamarca del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 **Interventoría.** No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

1. **Cumplimiento del Contrato:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente al quince (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Esta garantía deberá contar con los amparos establecidos y cumplir todos los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, así mismo El Contratista y el ICBF deberán tener la calidad de asegurados, y el ICBF y los terceros la calidad de beneficiarios.
4. **Estabilidad y calidad de la Obra:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, determinado en el acta de recibo final suscrita por el interventor y por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.

PARÁGRAFO 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el contratista se compromete, dentro de los tres 3 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. El ICBF debe hacer efectivas las garantías previstas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 Efectividad de las garantías.

NOTA: El CONTRATISTA deberá presentar las Garantías y cargar las mismas, al igual que las modificaciones a las mismas, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe el presente contrato en la Plataforma SECOP II.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO N° 33 de fecha 08 de julio de 2024, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Cundinamarca se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

a. Ficha de condiciones_HI TESORO ESCONDIDO-VIANI

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/08/2024

b. Estudio de sector_HI TESORO ESCONDIDO-VIANI
c. Matriz de tipificación valoración y asignación de riesgos
d. Listado de Ítems y Especificaciones
e. Personal Mínimo Requerido
f. Anexo 1. Carta Presentación propuesta
g. Anexo 2. Articulo 50 Ley 789 Persona Natural
h. Anexo 3. Articulo 50 Ley 789 Persona Jurídica
i. Anexo 4. Conformación consorcio jurídica
j. Anexo 5. Conformación unión temporal
k. Anexo 6. Certificado participación independiente
l. Anexo 7. Formato experiencia
m. Anexo 8. Acuerdo de transparencia
n. Anexo 9. Compromiso anticorrupción
o. Anexo 10. Autorización tratamiento datos personales
p. Anexo 11. Compromiso de confidencialidad información
q. Anexo 12. Formato propuesta económica
r. Anexo 13. Pacto de integridad
s. Anexo 14. Certificación de compromiso recurso humano
t. Anexo 15. Relación de experiencia habilitante de los perfiles mínimos
u. CDP No.68924
v. PACCO 22738
w. Acta de comité No.33 del 08/07/2024

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Administrativa	Eliana Katherine Garzon Garzón	

Elaboró: Diego Alejandro Velasquez Roldan – Prof.Contratista. – G. Adtvo

PÚBLICA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Referencia de la garantía 33-40-101082204

Estado Vencida

Justificación
- [ ] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [ ] Cumplimiento - Pago de salarios
- [ ] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 33-40-101082204

Tomador YANET ZAMBRNAO SILVA

Beneficiario INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	260.000.000,00 COP	16 horas de tiempo transcurrido *(15/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	ESTADO 101082204 05112024 RCA0 25009462024-2024 (2).pdf	ESTADO 101082204 05112024 RCA0 25009462024-2024 (2).pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *yanet zambrano silva* 5/11/2024 10:02 AM *(UTC -5 horas)*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101255462	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	11	2024	31	10	2024	00:00	15	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ZAMBRANO SILVA, YANET	CC: 40.362.264	CR 82 NRO. 2 - 06 BRR MARIA PAZ	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3107960617

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA	NIT: 899.999.239-2	CR 47 NRO. 91 - 74 BRR LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ACEPTACION DE OFERTA No. 25009462024 DE 2024 RELACIONADA CON:

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO DEL MUNICIPIO DE VIANI - CUNDINAMARCA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) VIGENCIA 2024.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, ES DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/10/2024	15/06/2025	$10,137,255.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/10/2024	15/12/2027	$7,602,941.55
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	15/12/2024	15/12/2029	$10,137,255.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****154,028.00	$ *******8,000.00	$ ******30,785.00	$ ***********192,813.00	$ *******27,877,452.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-44-101255462

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-40-101082204**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**11**	**2024**	**31**	**10**	**2024**	**00:00**	**15**	**12**	**2024**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ZAMBRANO SILVA, YANET		**CC: 40.362.264**
DIRECCIÓN: CR 82 NRO. 2 - 06 BRR MARIA PAZ	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3107960617

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: CR 47 NRO. 91 - 74 BRR LA CASTELLANA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4377630
BENEFICIARIO:	899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FISICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 25009462024 DE 2024 RELACIONADA CON:

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO DEL MUNICIPIO DE VIANI - CUNDINAMARCA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) VIGENCIA 2024.
ASEGURADOS:

YANET ZAMBRANO SILVA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA
BENEFICIARIOS:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA
TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**31/10/2024**	**15/12/2024**	**$260,000,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**31/10/2024**	**15/12/2024**	**$260,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**31/10/2024**	**15/12/2024**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******80,136.00	$ *******3,000.00	$ ******15,796.00	$ **********98,933.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101082204

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101082204	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	11	2024	31	10	2024	00:00	15	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ZAMBRANO SILVA, YANET		**CC: 40.362.264**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 82 NRO. 2 - 06 BRR MARIA PAZ		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3107960617

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA		**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 47 NRO. 91 - 74 BRR LA CASTELLANA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		4377630

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/10/2024	15/12/2024	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/10/2024	15/12/2024	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/10/2024	15/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101082204

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyconrado	YELVIS SIGGRID CONRADO CAMARGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	30/10/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 68924 de fecha 2024-06-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	986524	**Fecha Registro:**	2024-10-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	50.686.277,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	50.686.277,00	**Saldo x Obligar:**	50.686.277,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	40362264	**Razón Social:**	YANET ZAMBRANO SILVA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	2020026654800011	**Banco:**	BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52793358	**Nombre:**	INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25009462024	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2024-10-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
997 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704020-4602008-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	50.686.277,00	0,00		
Total:	50.686.277,00	0,00	50.686.277,00	50.686.277,00

Objeto:	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO DEL MUNICIPIO DE VIANI.22738._CZ_G ADMINISTRATIVO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-30	50.686.277,00	50.686.277,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 11:42:16
Recibo No. AB24818415
Valor: $ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248184154FCD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: ZAMBRANO SILVA YANET
C.C. 40.362.264
NIT: 40.362.264-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03693774
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 5 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 82 206
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: licitacionesyzs@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3188942270
Teléfono comercial 2: 3209438792
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 82 2 06
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: licitacionesyzs@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3188942270
Teléfono para notificación 2: 3209438792
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 11:42:16
Recibo No. AB24818415
Valor: $ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248184154FCD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 8130, 0161

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$ 15.000.000,00
Activo no corriente:	$ 0,00
Activo total:	$ 15.000.000,00
Pasivo corriente:	$ 0,00
Pasivo no corriente:	$ 0,00
Pasivo total:	$ 0,00
Patrimonio neto:	$ 15.000.000,00
Pasivo más patrimonio:	$ 15.000.000,00

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$ 12.000.000,00
Otros ingresos:	$ 0,00
Costo de ventas:	$ 0,00
Gastos operacionales:	$ 0,00
Otros gastos:	$ 0,00
Gastos por impuestos:	$ 1.000.000,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$ 0,00
Resultado del periodo:	$ 5.000.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 12.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante. Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de julio de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 11:42:16
Recibo No. AB24818415
Valor: $ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248184154FCD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO